

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 362

7 de marzo de 2019

Presentada por los señores Pérez Rosa, Martínez Santiago

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a someter a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, dentro del término de sesenta (60) días, un informe sobre el estatus en el que se encuentra la actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial de todos los municipios de la Isla, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 19-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los planes de ordenamiento territorial, son una herramienta vital que poseen nuestros municipios para planificar y ordenar los terrenos que se encuentran en los mismos. Estos nos permiten identificar la forma en la que debemos utilizar los recursos que tenemos, de manera eficaz, como lo son las zonas agrícolas, las zonas propicias para la construcción de viviendas, los terrenos protegidos, inclusive para demarcar las zonas turísticas y urbanas aptas para el desarrollo comercial.

Este tipo de información es esencial para el desarrollo de nuestros municipios, al igual que nos permite identificar en donde realizar proyectos de inversión, carreteras, vivienda, entre otros. Por otro lado, también nos permite obtener de primera mano, cuáles son las necesidades de cada comunidad, y que de esta manera podamos ser

efectivos en la solución de problemas a corto y largo plazo, como lo son los problemas de inundaciones, deslizamientos de terrenos y sumideros, entre otros.

En Puerto Rico, es la Junta de Planificación, a quien se le delegó la responsabilidad de aprobar estos Planes de Ordenamiento Territorial, en coordinación con los municipios de la Isla. Cabe señalar, que en la mayoría de nuestros municipios, los Planes de Ordenamiento Territorial existentes tienen entre diez (10) a quince (15) años sin ser actualizados. Lo que genera una problemática adicional, en tanto muchas de estas zonas, han sufrido cambios drásticos en su composición, como lo son las zonas costeras, debido a la erosión de las mismas y las zonas afectadas por los huracanes Irma y María, que debido a las fuertes inundaciones y el deslizamiento de terreno que generaron tras su paso estos sistemas atmosféricos, ocasionaron cambios en los terrenos, e inclusive variación en los cauces de algunos ríos y lagos.

Por tal motivo, es imprescindible contar con Planes de Ordenamiento Territorial actualizados de cada Municipio de la Isla, de manera que esta Asamblea Legislativa, al igual que cada una de las agencias gubernamentales, puedan obtener la información necesaria que les permitirá identificar en donde deberán concentrar sus recursos, dependiendo de las necesidades particulares de cada zona o Municipio.

Por otro lado, la Ley Núm. 19-2017, ordena a la Junta de Planificación a revisar y enmendar los Planes de Ordenamiento Territorial de toda la Isla; por lo que es necesario que conozcamos en qué etapa se encuentra la preparación de estos planes, y cuando los mismos estarán disponibles, de manera que nuestros municipios puedan tener toda la información necesaria para poder desarrollar y utilizar de forma eficaz los recursos que tienen disponibles. De igual manera esto permitirá que los ciudadanos se mantengan informados de las enmiendas y revisiones realizadas a los Planes de Ordenamiento Territorial de sus respectivos municipios, que pudieran afectar sus propiedades.

Cabe señalar, que hemos recibido información de constituyentes, que no fueron invitados a participar de los procesos de vistas públicas que se realizaron en el pasado, contrario a las disposiciones de la Ley 38-2017, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, y de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975,

mejor conocida como “Ley orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”; con el fin de aprobar los Planes de Ordenamiento Territorial en sus respectivos municipios y que les afectaron directamente; ya que los cambios realizados en los mismos, devaluaban el valor de sus propiedades.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Junta de Planificación de Puerto Rico a someter a la
2 Asamblea Legislativa de Puerto Rico, dentro del término de sesenta (60) días, un
3 informe sobre el estatus en el que se encuentra la actualización de los Planes de
4 Ordenamiento Territorial de todos los municipios de la Isla, en cumplimiento con las
5 disposiciones de la Ley 19-2017.

6 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
7 de su aprobación.